

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 20 DE MAYO DE 1974

NÚM. 116

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo de aprovechamiento de pastos de los Puertos de «Valmartino», «Los Fornos» y «La Liviana», adjudicados a D. Jaime Alonso García, el pasado año, y «Las Rozas y Las Hazas», «La Fonfría» y «El Cebolledo», a D. Jaime Alonso Rodríguez, todos ellos pertenecientes al Puerto de San Isidro, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, o cualquier otro concepto que de los mismos se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales, de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 7 de mayo de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.
2830 Núm. 1174.—165,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C. 6.349.

Nombre del peticionario: Silices de Boñar, S. L.

De su representante: D. Fernando Sánchez del Río, Director-Gerente, Suero de Quiñones, 11, 2.º derecha, León.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales (lavado de silice).

Cantidad de agua que se pide: 12 litros/seg.

Corriente donde ha de derivarse: Río Torio.

Términos municipales en que radicarán las obras: Matallana de Torio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de abril de 1974.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2547 Núm. 1173.—341,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Justino Villacé Minayo, vecino de Mayorga de Campos (Valladolid), solicita, la concesión de un aprovecha-

miento de aguas 6,10 l/seg., derivadas del río Cea, en término municipal de Mayorga de Campos (Valladolid), con destino al riego de 7,63 Has., así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Captación del río Cea en la margen derecha mediante galería de un metro de diámetro que comunica el río con un pozo vertical de 1,50 m. de diámetro, la caseta de máquinas es de planta cuadrada de 2 x 2 metros, la aspiración e impulsión se consiguen mediante un grupo motobomba de 18 C. V. El agua así impulsada se conduce por tuberías de aluminio a los aspersores que realizan el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero (c/ Muro núm. 5, Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de abril de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2611 Núm. 1172.—242,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el padrón de contribuciones especiales, por beneficio especial, derivadas de la ejecución de las obras de instalación del alumbrado público en las cuatro localidades de

este municipio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, ante la Comisión Municipal Permanente o ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o bien utilizar cualquier otra reclamación que consideren procedente.

**

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles para ser examinados al objeto de reclamaciones, los documentos que se relacionan, formados para el actual ejercicio:

Padrón municipal sobre riqueza rústica.

Padrón municipal sobre riqueza urbana.

Padrón sobre desagüe de canalones y fachadas sin revocar.

Padrón sobre solares sin vallar y tribunas e instalaciones voladizas.

Llamas de la Ribera, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2807

*Ayuntamiento de
Villafer*

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, adoptó entre otros el acuerdo de incorporación voluntaria del municipio de Villafer (León) al de Villaquejada (León) y simultáneamente crear la Entidad Local Menor de Villafer (León).

El acuerdo en cuestión estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y puerta del mismo, por plazo de treinta días, conforme se determina en el artículo 20.2 de la Ley de Régimen Local, con el fin de que puedan formularse alegaciones.

Villafer, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde, Honorio Pérez. 2804

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de diez de los corrientes, expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto municipal ordinario, estará de manifiesto durante el plazo de quince días en la Secretaría municipal para reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Alonso.

**

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la obra de construcción de Casa Consistorial, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen oportunas por todos aquellos que se consideren con derecho a ello.

Villaobispo de Otero, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Alonso.

**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 10 de mayo de 1974, aprobó las bases de una operación de crédito, en la modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a contratar con la Excelentísima Diputación Provincial de León, con destino a financiar las obras de construcción de una Casa Consistorial en Villaobispo de Otero, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Importe total del anticipo: 250.000 pesetas.

Plazo de amortización: Diez anualidades iguales.

Gastos de administración: 38.147 pesetas.

Garantías: Se afecta como garantía la participación de este Ayuntamiento en el arbitrio provincial y los municipales de rústica y urbana.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaobispo de Otero, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Alonso.

2818

*Ayuntamiento de
Posada de Valdeón*

Habiendo sido formada y aprobada por este Ayuntamiento una Ordenanza de prestación personal para el espaleo de nieves y reparaciones de caminos en los cascos urbanos e intermedios de los pueblos, así como otra Ordenanza de prestación personal y de transportes para el resto de las reparaciones de vías públicas, obras y servicios de competencia municipal y que previene la vigente Ley de Régimen Local, ambos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante las horas de oficina al público puedan ser examinados por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Posada de Valdeón, 14 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2839

*Ayuntamiento de
Matallana de Torío*

Por D.^a María de las Nieves García Brugos, vecina de Orzonaga, de este término, se ha solicitado licencia para establecer la industria de un estable, con emplazamiento en finca propiedad de la solicitante, denominada «Los

Felines», sita en término del Barrio de la Estación, de Matallana.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Matallana de Torío, 11 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2815 Núm. 1170.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Por D.^a María Nieves Cuadrado Cabello, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer una industria de almacén al por mayor de productos químicos, con emplazamiento en Fresno del Camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen, 30 de abril de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2636 Núm. 1169.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes del Tejar*

Desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 76, para ejecución de las obras de saneamiento de Velilla de la Reina, se anuncia a segunda subasta por espacio de veinte días contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el mismo presupuesto de 1.943.389 pesetas y demás condiciones que figuraban en la primera subasta. Continuando en la Secretaría a disposición de los interesados cuantos documentos integran el expediente.

2805 Núm. 1160.—99,00 ptas.

**

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó imponer contribuciones especiales por el beneficio especial derivado de las obras de instalación de nuevo alumbrado público en Cimanes del Tejar.

1.º Fijar la base impositiva en pesetas 280.381,00, resultante del coste de

las obras proyectadas, deducidas las subvenciones concedidas.

2.º El tipo impositivo se fija en el 90 por 100 de la base de las contribuciones especiales a aplicar.

3.º Establecer como base única de reparto, los metros lineales de fachada de toda clase de fincas ya urbanas, ya solares que se beneficien con las obras de manera especial.

4.º Que debiendo de procederse a la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local vigente, con motivo de las obras de instalación de alumbrado público de Cimanos del Tejar, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en la Casa Consistorial el martes siguiente después de cumplirse quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, con el siguiente orden del día: 1.º Designación de los Delegados por votación, en número no menor de dos ni mayor de seis.—2.º Redacción de los Estatutos que ha de regir la Asociación.—3.º La Mesa estará constituida por el Sr. Alcalde y se completará con el mayor y menor contribuyente entre los que asistan, actuando de Secretario el de la Corporación.—De acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación se constituirá con cualquier número de asistentes.

Lo que se expone al público, junto con la relación de los afectados como contribuyentes, por espacio de quince días, a los efectos de las reclamaciones conforme el artículo 722 de la Ley antes expresada.

**

Aprobado por esta Corporación Municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de las obras de instalación del alumbrado público en Cimanos del Tejar, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles con objeto de oír reclamaciones que pueden presentar las personas especificadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas que determina el artículo 696 del mismo texto legal.

**

Esta Corporación Municipal tiene acordada subasta pública para la instalación de alumbrado público en Cimanos del Tejar, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cimanos del Tejar, 10 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible). 2885

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio civil de mayor cuantía número 67/74, entre las partes que luego se dirán, y en los que se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de mayor cuantía número 69/74, promovidos por la Entidad A. Pérez y Compañía, S. A., de Santander, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra D. Segundo Mateo Rafael y Metalgráficas Leonesa, S. A., el primero vecino de Madrid y la segunda de Villadangos del Páramo, en rebeldía procesal, sobre tercería de mejor derecho, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por la Entidad A. Pérez y Compañía, S. A., de Santander, debo declarar y declaro que la misma tiene derecho preferente frente a D. Segundo Mateo Rafael, con respecto al orden y cobro con cargo al producto de la subasta de los bienes embargados en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Sr. Mateo Rafael contra Metalgráficas Leonesa, S. A., en este mismo Juzgado, por importe de novecientas tres mil seiscientos setenta y tres pesetas, sin hacer especial imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados cúmplase lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia a que se refiere a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en León a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.

2809 Núm. 1161.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se hace público el fallecimiento sin testar de don Paulino Lera Albalá, natural de Villalmán (León) y vecino de Cistierna

(León), ocurrido el día 8 de junio de 1972, en estado de casado en únicas nupcias con D.ª Baudilia Fernández y Villarroel, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, habiéndole premuerto sus padres, D. Jacinto Lera Bartolomé y D.ª Feliciano Albalá Pérez, sobreviviéndole únicamente cinco hermanos de doble vínculo llamados D.ª Ascensión, D. Basilio, D.ª Alberta y D. Serafin Lera Albalá, para quienes se reclama la herencia de aquél, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cistierna, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Reinoso y Reino.—El Secretario, (ilegible).

2760 Núm. 1140.—176,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 272 de 1974, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal a la denunciada Visitación Hipólito Bermejo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a catorce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 2852

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación que ante esta Magis-

tratura se siguen con el número 9 de 1974 —Autos número 1.691 de 1973 y otros—, a instancia de D. Cristóbal Anula Calera y otros, contra la Empresa Rafael Alba González, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 702.900 pesetas en concepto de principal y la de 140.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

3.900 metros de rail del núm. 7, valorados en 32.000 pesetas.

720 metros de tubería de 3 pulgadas, en 14.400 pesetas.

600 metros de tubería de 1 3/4, valorados en 9.000 pesetas.

Una bomba Worthington, con motor de 50 HP. y 100 metros de tubo, en 50.000 pesetas.

Una bomba Worthington, con motor de 36 HP. y 100 metros de tubo, en 45.000 pesetas.

Una máquina de extracción con motor de 45 HP. y 125 metros de cable, en 100.000 pesetas.

100 metros de tubería de 5 pulgadas, en 5.000 pesetas.

Un compresor ABC de 80 HP, con su calderín, en 100.000 pesetas.

Un compresor ABC de 75 HP., con calderín, en 100.000 pesetas.

Un transformador de 300 Kv., en 55.000 pesetas.

Un transformador de 150 Kv., en 35.000 pesetas.

29 vagones de hierro, a 7.000 pesetas cada uno, en 203.000 pesetas.

680 metros de rail de 12, en 34.000 pesetas.

290 metros de rail de 7, en 5.000 pesetas.

Un vidón de aceite C. S. de 200 litros, para compresor, en 5.000 pesetas.

150 tablas de pino, de 2,50 de largo y diferentes grosores, en 7.500 pesetas.

Un caballo de arrastre, rubio, en buen estado, en 18.000 pesetas.

Un caballo de arrastre, blanco, en regular estado, en 10.000 pesetas.

83 chapas de acero inoxidable, en 83.000 pesetas.

70 toneladas de carbón todo uno, a 1.500 pesetas Tm., en 105.000 pesetas.

1.000 metros de manguera de 14, en 2.000 pesetas.

1.100 metros de hilo de cobre de 7, en 44.000 pesetas.

100 metros de cable submarino armado, de 60 mm., en 60.000 pesetas.

500 metros de rail de 12, en 25.000 pesetas.

Una sierra circular con su motor de 5 HP., en 5.000 pesetas.

Una soldadura eléctrica, en 2.000 pesetas.

Un ventilador con motor de 0,50 HP. y su yunque, en 4.000 pesetas.

Un motor de 10 HP., en 4.000 pesetas.

Un motor de 5 HP., en 2.000 pesetas.

Dos motores de 4 HP. cada uno, a 2.000 pesetas, en 4.000 pesetas.

Un motor de 2,5 HP., en 2.000 pesetas.

100 apeas de pino de 4 pulgadas, a 20 pesetas una, 2.000 pesetas.

50 apeas de pino de 2 pulgadas, a 10 pesetas una, 500 pesetas.

Un taladro eléctrico, en 500 pesetas.

Un motor de 35 HP., en 10.000 pesetas.

Un motor de 30 HP., en 10.000 pesetas.

Una máquina de viento Winchel y 30 metros de cable, en 20.000 pesetas.

18 martillos de picar, de 5 Kg., a 3.000 pesetas, en 54.000 pesetas.

2 martillos de barrenar, de columna, a 10.000 pesetas, en 20.000.

3 martillos de barrenar, a 2.000 pesetas, en 6.000 pesetas.

12 palas usadas, en 600 pesetas.

8 picos usados, en 400 pesetas,

6 mazas usadas, en 300 pesetas.

6 barrenas de 1,60 metros de largo, en 1.800 pesetas.

20 toneladas de chatarra, aproximadamente, en 100.000 pesetas.

100 metros de hilo de cobre de 7 milímetros, en 4.000 pesetas.

Una línea de hilo de cobre de 2 milímetros, en 5.000 pesetas.

400 toneladas de menudos de carbón, a 800 pesetas Tm., 320.000 pesetas.

120 metros de cadena de rampa, en 1.200 pesetas.

3 explosores, a 500 pesetas cada uno, en 1.500 pesetas.

4 calderines de agua, a 500 pesetas cada uno, en 2.000 pesetas.

5 llaves inglesas de distintos tamaños, en 2.600 pesetas.

7 llaves fijas de distinto tamaño, en 200 pesetas.

Una terraja con su juego completo, en 500 pesetas.

Una llave de cadena, en 100 pesetas.

Tres collarones de caballería, en 2.000 pesetas.

Una soga de pita de 30 metros de larga, en 300 pesetas.

9 cascos de plástico para los obreros de la mina, en 1.000 pesetas.

6 casetas de pizarra con sus maderas, a 1.000 pesetas, en 6.000 pesetas.

10 punterolas, a 80 pesetas cada una, en 800 pesetas.

Una lona para camión, en 100 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día seis de junio próximo, a las diez treinta horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día diecisiete de junio próximo, a las diez treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración, el día veintiséis de junio próximo, a las diez treinta horas.

En cualquier caso se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

2845 Núm. 1178.—1.001,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
de los ríos Boeza, Noceda y Manantiales de Carrizales y los Arrotos, de San Román de Bembibre

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 9 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once en segunda, en la casa Escuela de niños, para tratar con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Según indica el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

3.º Ruegos y preguntas.

San Román de Bembibre, 7 de mayo de 1974.—El Presidente, Rogelio López.

2746 Núm. 1171.—121,00 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1974